REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **VERBAL -**PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 2019-00151
Demandante: OROSIA CANO DE CASTAÑEDA
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS

Vencido el término de traslado de la contestación de la demanda y de conformidad con lo previsto por el articulo15 de la ley 1561 del 2012, el Juzgado DISPONE:

Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2.021), para practicar la diligencia del predio URBANO ubicado en la carrera 2 No 5-55 calle 6 No 2-19 del municipio de Carmen de Carupa identificado con la cédula catastral número 01-00-0028-0004-00 inspección judicial, así mismo, se decretarán las pruebas solicitadas, se fijará el litigio y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 10 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__44_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **VERBAL –** PERTENENCIA – MINIMA CUANTIA
Radicado: No. 2019-00042
Demandantes: NELLY AURORA, BLANCA HERMINDA y MARTHA YANETH MAYORGA
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADS DE AGUSTÍN MAYORGA y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vencido el término de traslado de la contestación de la demanda, de conformidad con lo previsto por el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, el juzgado, **DISPONE**:

Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2.021), como fecha para practicar la diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble denominado ¨Lote ¨ubicado en la vereda Famanta, jurisdicción del municipio de Carmen de Carupa, identificado con matrícula inmobiliaria No 172-29733 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ubaté, se decretarán las pruebas solicitadas, se fijará el litigio y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 10 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._44__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: DECLARATIVO VERBAL – PERTENENCIA- MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2020-00046
Demandante: MYRIAM MERCEDES PULGA
Demandado: ROBERTO RODRÍGUEZ NIETO Y OTROS

Al despacho el presente asunto con la comunicación del abogado HERNANDO GARZON LOSADA exponiendo las razones que le asisten para no aceptar la designación que se hiciera en el trámite de la referencia. Por lo anterior, el juzgado, RESUELVE:

1. RELEVAR del cargo al abogado HERNANDO GARZON LOSADA, designado como curadora dentro del presente asunto.

2. DESIGNAR como Curadora Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, en contra de quien se dirige la demanda, a la abogada LUCERO ALVARADO CUJAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.740.545 expedida en Ubaté, y con la Tarjeta Profesional de abogada número 86190 expedida por el C. S. de la J.; con domicilio profesional en la calle 7ª número 7 –43 de Ubaté, teléfono 311-2237639, correo electrónico lucero.alvarado@hotmail.com

3. Por Secretaría infórmese de la designación según lo dispuesto por el artículo 49 del Código General del Proceso, previniéndole de lo dispuesto en el numeral 7. del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 10 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._44__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: No. 2018-00120
Demandante: ROSALBA PERAZA ROBAYO
Demandado: PEDRO ALFONSO PINILLA PINILLA

Al despacho el presente asunto con la comunicación del abogado HERNANDO GARZON LOSADA exponiendo las razones que le asisten para no aceptar la designación que se hiciera en el trámite de la referencia. Por lo anterior, el juzgado, RESUELVE:

1- RELEVAR del cargo al abogado HERNANDO GARZON LOSADA, designado como curador dentro del presente asunto.

2- DESIGNAR como Curadora Ad-Litem del Sr. PEDRO ALFONSO PINILLA PINILLA, en contra de quien se dirige la demanda, al abogado, ISIDRO SANTOS GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.055.578 expedida en Guasca, y con la Tarjeta Profesional de abogado número 79.982 expedida por el C. S. de la J.; con domicilio profesional en la calle 12 número 9 – 33 oficina 512 de Bogotá, teléfono 3342881 correo electrónico isangut@hotmail.com

3- Por Secretaría infórmese de la designación según lo dispuesto por el artículo 49 del Código General del Proceso, previniéndole de lo dispuesto en el numeral 7. del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 10 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._ 44____

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO – MINIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2018-00048
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: YUVESLY GERENA PACHÓN

Al despacho el presente asunto, se advierte que, la curadora ad - designada en este asunto, no se ha posesionado ni notificado según lo dispuesto por el numeral 7, del artículo 48 del Código General del Proceso, en consecuencia, el juzgado, DISPONE:

REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la Sra. Curadora ad-litem designada en el proceso de la referencia Dra. LADY MARCELA PÁoEZ, para que dentro de los (5) cinco días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, concurra a tomar posesión del cargo, so pena de ordenar la compulsa de copias, conforme con lo preceptuado por la norma en cita; por secretaría ofíciese.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 10 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._44__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO – MINIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2019-00137
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: EDILBERTO ALARCÓN GÓMEZ

Al despacho el presente asunto, con la constancia del envío del mensaje de datos realizado por el apoderado judicial del extremo actor el día 29 de enero de 2021, se advierte que, la misma reúne los requisitos contemplados por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

1- TENER por notificado al demandado EDILBERTO ALARCÓN GÓMEZ, al tenor de lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, desde el día 03 de febrero de 2021 fecha desde la que se deberán contabilizar los términos.

2- Vencido el traslado, ingrésese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 10 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._44__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2020-00120
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ¨CREDIFLORES¨
Demandados: LIGIA GÓMEZ PACHÓN y ÁNGEL ELIAS RINCÓN CASTRO

Al despacho con el oficio de fecha 08 de abril de 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté; el Juzgado DISPONE:

1 - Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2.021), para practicar la diligencia de secuestro del inmueble denominado ¨LAS ACACIAS¨ identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria No 172-32981 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, ubicado el área urbana de esta localidad.

2- Se designa en calidad de secuestre, a la señora GLADYS SANTANDER FLORES identificada con la cédula de ciudadanía No 51.587.656 residente en la calle 9 número 5 – 87 Ubaté, teléfonos 855 3040 y celular No 321 290 0038, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 10 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._44__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2021-00010
Demandante: MARCO AURELIO MARTÍNEZ PATIÑO
Demandados: CARLOS ALBERTO PÁEZ CALLEJAS

Atendiendo el oficio No 1722021EE00241 emanado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, el juzgado, DISPONE:

ENTÉRESE al demandante y su apoderado del contenido del oficio de fecha 29 de Marzo de 2021

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 10 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._44__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2015-00167
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: MIGUEL DE LOS ÁNGELES BALLÉN CASTAÑEDA

Al despacho el presente asunto con la comunicación del abogado JORGE ALBERTO ANGEE ROA exponiendo las razones que le impiden seguir ejerciendo en calidad de curador del señor MIGUEL DE LOS ÁNGELES BALLÉN CASTAÑEDA, el juzgado, RESUELVE:

1- RELEVAR del cargo al abogado JORGE ALBERTO ANGEE ROA, curador dentro del presente asunto.

2- DESIGNAR como Curador Ad-Litem del señor MIGUEL DE LOS ÁNGELES BALLÉN CASTAÑEDA, en contra de quien se dirige la demanda, al abogado JEISSON ALEXANDER CAÑÓN SANTANA identificado con la cédula de ciudadanía número 79.171.164 expedida en Ubaté y con la tarjeta profesional de abogado número 199.595, con domicilio profesional en la calle 9 No 7 – 32 Segundo piso oficina 203 Int. 4 Edificio Poveda de Ubaté, celular 3115987786, correo electrónico jeissonc98@hotmail.com

3- Por Secretaría infórmese de la designación según lo dispuesto por el artículo 49 del Código General del Proceso, previniéndole de lo dispuesto en el numeral 7. del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 10 DE 2021 _ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._44__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **VERBAL -** PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2021-00029
Demandante: MARGARITA PINILLA DE PINILLA
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS

Como quiera que en auto de junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021) se omitió reconocer personería al apoderado de la demandante, el juzgado, RESUELVE:

ADICIONAR dicha providencia ordenando RECONER PERSONERÍA al abogado GIOVANNI ALEXANDER GALLO MONTENEGRO según los términos y efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 10 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._44__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria